



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 011** DEL **16 DE FEBRERO DE 2021**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012013-00072-00	VERBAL SUMARIO	ANA LUCIA CÉSPEDES VARELA	GILDARDO ANTONIO MARTÍNEZ MONTERROSA	15-feb-21	NIEGA SOLICITUD DEL DEMANDADO.
2527940890012017-00198-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	LUIS ARMANDO CARRIÓN CÁRDENAS	15-feb-21	NO SE ENCUENTRA REPORTADO DEPÓSITO JUDICIAL.
2527940890012018-00087-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FLOR MARÍA SÁNCHEZ RAMOS	15-feb-21	FIJA GASTOS.
2527940890012019-00040-00	EJECUTIVO	JORGE AUGUSTO ROMERO PADILLA	JORGE AUGUSTO ROMERO PADILLA	15-feb-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
2527940890012019-00184-00	PERTENENCIA	MARÍA OLGA BAQUERO DE PÁEZ	FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. Y OTRAS	15-feb-21	DECRETA PRUEBAS.
2527940890012020-006-00	AMPARO DE POBREZA	EDITH YOHANA RODRÍGUEZ BELTRÁN		15-feb-21	TÉNGASE EN CUENTA LA MANIFESTACIÓN DE LA INTERESADA.
2527940890012020-00045-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJÍA VALLEJO	HAROLD CALLEJAS RODRÍGUEZ Y OTRO	15-feb-21	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y PRACTICAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO; CONDENA EN COSTAS
2527940890012020-00138-00	EJECUTIVO	CLARA YANETH PARDO SANABRIA	LUIS ALFREDO TORRES VELÁQUEZ	15-feb-21	CORRE TRASLADO A LA DEMANDANTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DEMANDADO
2527940890012021-00014-00	PAGO DIRECTO	FINANZAUTO S.A.	NEYER ALFONSO GUEVARA VARELA	15-feb-21	CORRIGE NOMBRE DE LAS PARTES.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 16 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f513adad6296a74b5d4b59f4c8432184956c33d067b9336a6b38babeee3150da**
Documento generado en 15/02/2021 04:33:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>